



Universidad Politécnica  
ESTATAL del Carchi



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+i EN LA UPEC - 2026

#### RESPONSABLE:

**PhD. Marco Burbano Pulles**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

**AGOSTO, 2025**

## 1. Antecedentes legales

Considerando:

**Que**, el Art. 350 la Constitución de la República del Ecuador, determina:

*“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

**Que**, el Art. 351, de la carta Magna, establece: *“El sistema de educación superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.*

**Que**, el numeral 4) del Art. 387, de la Constitución de la República, señala: *“garantiza la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales”.*

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.*

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal d) del Art. 8, dispone: “Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social”;

**Que**, el Art. 36 de la LOES, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”.

**Que**, el Art. 4 del Reglamento de Régimen Académico del CES, en su literal b establece: “La investigación es una labor creativa, sistemática y sistemática fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su

aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios”.

**Que**, el literal f) del Art. 7 del Estatuto Universitario, señala como una de las políticas institucionales: “*El uso social del conocimiento es fundamental para el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad por medio de las cuales se busca la articulación y la pertinencia hacia el análisis profundo de los problemas y su resolución de manera propositiva e innovadora*” bajo este mismo criterio la política de investigación en suliteral b acota: “*Los proyectos, programas y procesos de investigación formativa, científica, tecnológica y/o artística en la Institución cuentan con la planificación y recursos necesarios para la aplicación, publicación y transferencia de sus resultados, dirigida al bienestar de la sociedad y de la misma comunidad universitaria*”.

**Que**, el Art. 54 del Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, prescribe: “Cada año, el Consejo de Investigación asesorado técnicamente por la Dirección de Investigación, convocará a la comunidad universitaria, para presentar proyectos de investigación con financiamiento interno”.

**Que**, los Reglamentos de Ética de la Investigación y Aprendizaje; y, de Control Ético de los Proyectos de Investigación de la UPEC se encuentran enfocados en el establecimiento de principios y valores éticos que guíen la conducta; y, acciones de los investigadores y estudiantes en el desarrollo de los proyectos de investigación, alineados al cumplimiento de la visión y misión institucional.

## **2. Del ámbito de acción de los proyectos de investigación.**

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria deberán enmarcarse en las líneas de investigación institucionales y contribuir al fortalecimiento de las funciones sustantivas de investigación, docencia y vinculación con la sociedad, generando resultados que respondan a necesidades locales, regionales, nacionales o internacionales y que aporten a los objetivos de desarrollo sostenible y a los indicadores establecidos en los modelos de evaluación para acreditación.

El ámbito de acción contempla tanto proyectos de carácter científico, tecnológico, social o artístico, como de innovación, que se desarrolle en el marco de la normativa institucional vigente, observando principios éticos, bioéticos y de responsabilidad social de la investigación.

## **3. De los períodos y fases para la aprobación de los proyectos**

En la Fase I, la Dirección de Investigación verificará que las propuestas de proyectos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, las cuales deberán estar debidamente cargadas en el Portafolio Institucional/ Módulo de Investigación; caso contrario no serán tramitados. Para la evaluación de los proyectos el Consejo de Investigación, con el apoyo técnico de la Dirección de Investigación, nombrará un Comité de Selección, con carácter de temporal conformado por profesores en el campo afín del conocimiento, así como por un experto del equipo de trabajo de la Dirección de Investigación en el componente estadístico o de modelado según sea el caso.

Ingresarán a la Fase II aquellos proyectos que hayan aprobado la evaluación por parte del Comité de Selección, la Dirección de Investigación y el Consejo de Investigación; para lo cual, la Dirección de Investigación comunicará oportunamente las resoluciones respectivas a cada director de proyecto. En esta fase será obligatoria la incorporación de las correcciones señaladas por los evaluadores y la Dirección de Investigación.

Para la fase III se considera lo establecido en el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPEC, el cual menciona que una vez realizada la priorización por parte del Consejo de Investigación; el Consejo Superior Universitario Politécnico procederá a aprobar los proyectos en base a las líneas de investigación, y los resultados serán notificados al Director/a del proyecto de investigación por escrito.

#### **4. De las modalidades de los proyectos de investigación académica y científica**

En base al Art. 47 del Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPEC, La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica, fundamentada en debates epistemológicos, que potencia los conocimientos científicos y los saberes ancestrales e interculturales, generando respuestas pertinentes para las necesidades del entorno.

Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos propios gestionados por la UPEC y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. Para la presente convocatoria se han establecido las siguientes modalidades:

## 1. Proyectos de Investigación Académica, Institucional y de Vinculación Formativa

- Enmarcados en las líneas de investigación institucionales, comprenden investigación básica y aplicada en áreas científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas, culturales o artísticas.
- Están orientados a la formación de estudiantes de grado y posgrado en procesos de investigación, con un componente de vinculación formativa que acerque los resultados académicos al entorno social y comunitario.
- Promueven la consolidación de capacidades investigativas, el fortalecimiento de la docencia y la articulación con redes académicas nacionales e internacionales.
- Resultados esperados: publicaciones académicas y científicas verificables (artículos, capítulos de libro, ponencias), además de actividades de vinculación formativa con impacto social.
- Los Proyectos de Investigación Académica, Institucional y de Vinculación Formativa podrán recibir un financiamiento máximo de hasta USD 5.000, según lo aprobado por la Dirección de Investigación.

## 2. Proyectos de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia Tecnológica y Social

- Orientados a la generación de soluciones prácticas y transferibles a problemáticas del entorno social, productivo, ambiental, cultural o artístico, con impactos verificables en la comunidad y en el territorio.

- Incluyen actividades de innovación tecnológica y social, así como de transferencia de conocimiento a sectores externos, que fortalezcan la vinculación con la sociedad y aporten a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Favorecen la cooperación interdisciplinaria e interinstitucional, y pueden dar como resultados prototipos, modelos de gestión, desarrollos tecnológicos, intervenciones culturales o propuestas de política pública.
- Los Proyectos de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia Tecnológica y Social podrán recibir un financiamiento superior a USD 5.000, de acuerdo con la complejidad y rigurosidad de la propuesta presentada, conforme a la evaluación de la Dirección de Investigación

## 5. Del componente financiero del proyecto

En la fase I cada proyecto deberá contar con una planificación financiera detallada de acuerdo con lo solicitado en el portafolio Institucional/ Modulo de Investigación.

Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos por el presente instructivo y pasen a la fase II, obligatoriamente subirán la información pormenorizada en el sistema establecido para el efecto, en donde se registrará la partida presupuestaria, el detalle del bien o servicio a solicitar, el valor unitario y total; para lo cual deberán tomar las siguientes consideraciones:

- a) Para el llenado adecuado de la información relacionada con los requerimientos de compras de bienes y servicios, los investigadores se regirán al catálogo del Clasificador Central de Productos y Partidas Presupuestarias emitidas por el Ministerio de Finanzas; para

efecto se llevarán a cabo reuniones con el departamento de adquisiciones, así como con el departamento financiero y los directores de las propuestas.

- b) Los investigadores deberán en el precio referencial de cada bien, o servicio a adquirir, realizar un incremento del 5% del valor del mercado por concepto de imprevistos; así como también se considerará el 15% del IVA. Todas aquellas solicitudes cuyo presupuesto sea menor al del mercado serán rechazadas.
- c) Las solicitudes de muebles de oficina, equipo informático, maquinaria y equipo serán normalizadas, es decir, tendrán especificaciones técnicas homogéneas, las mismas que serán revisadas por la Jefatura de Adquisiciones y de técnicos afines. Se sugiere evitar la solicitud de equipos informáticos si el fin de adquisición es elemental y puede ser suplido por las herramientas propias de trabajo de los investigadores.
- d) El diseño y diagramación de libros, revistas y publicaciones que sean resultado de la investigación; serán coordinadas con la Unidad de Producción y Difusión Académica y Científica para su difusión física o virtual.
- e) Para la adquisición del fondo bibliográfico y bases de datos se deberá coordinar con Biblioteca y se deberá demostrar su uso en las diferentes citas establecidas en los productos de la investigación.
- f) Se prohíbe incluir en la hoja de recursos marcas específicas, o características que no pueda cumplir la oferta nacional; en este último caso, salvo informe técnico que justifique la necesidad de compra del bien o servicio.
- g) Se prohíbe incluir en la hoja de recursos, la adquisición de premios, regalos, presentes, arreglos florales, condolencias, refrigerios, coffee

break, bocaditos, alimentos, bebidas, artistas, locutores y amplificación de acuerdo con lo estipulado en las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público.

- h) En el caso de requerirse la contratación de personal para el levantamiento de información, esta deberá estar supeditada a casos excepcionales debidamente justificados con un informe técnico que justifique la necesidad.
- i) Los rubros relativos a movilidad para participaciones en eventos científicos estarán amparados en lo establecido en el Reglamento de I+D+i de la UPEC;
- j) La viabilidad presupuestaria de cada proyecto dependerá de la disponibilidad de recursos establecida en el centro de costos del Departamento de Investigación, así como de las proyecciones establecidas por el mismo para los años posteriores a la presente convocatoria, por lo que este tipo de viabilidad será condicionado por el informe de la Dirección de Investigación.

Los recursos financieros solicitados en cada proyecto serán aprobados en función de la disponibilidad presupuestaria del centro de costos de la Dirección de Investigación y en virtud de la pertinencia de los mismos, tomando como base los lineamientos establecidos por la Unidad de Adquisiciones y los fines de uso de dichos recursos en dependencia de la modalidad del proyecto.

## 6. De las condiciones y requisitos

- La UPEC ejecutará programas o proyectos de investigación e innovación, se desarrollan en el marco de las líneas y programas de investigación, dominios académicos, necesidades del

entorno o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el desarrollo de la investigación se consideran las artes, las ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otros, con base en la autonomía responsable.

- Cada proyecto deberá ser presentado y ejecutado de manera interdisciplinaria, con la participación de al menos dos grupos de investigación de la UPEC, asegurando la complementariedad de enfoques y metodologías.
- Será requisito la inclusión de investigadores externos, nacionales o internacionales, que contribuyan al fortalecimiento del trabajo en red, a la movilidad académica y al intercambio de conocimientos.
- Todos los proyectos deberán contemplar la articulación de investigación con docencia y vinculación con la sociedad, incorporando la participación de estudiantes de grado y/o posgrado, y asegurando la transferencia y uso social de los resultados.
- La asignación de recursos económicos se efectuará en función de la complejidad, alcance e impacto del proyecto, priorizando aquellos que integren múltiples grupos de investigación, cooperación interinstitucional y evidencien resultados de alto impacto académico, científico, tecnológico, cultural o social.
- Los proyectos no podrán ser dirigidos por docentes investigadores que dirigieron otros proyectos en los que fueron cerrados fuera de los tiempos límites establecidos en los últimos tres años. Tampoco podrán participar como integrantes de los proyectos aquellos docentes investigadores que tienen obligaciones pendientes con la Dirección de Investigación.
- Los proyectos deberán respetar los principios éticos, bioéticos y de responsabilidad social de la investigación, así como las normativas institucionales, nacionales e internacionales aplicables.

- Deberán inscribirse en la misión y visión de la UPEC y articularse a las líneas y programas de investigación establecidas en el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación y lo que establece éste instructivo.
- Los proyectos presentados deberán ser originales y presentados por los grupos de investigación.
- Los proyectos de investigación al contar necesariamente con la participación de actores externos a la institución, pudiendo ser nacional o internacional, deberán adjuntar la carta de intención legalmente suscrita, para que en el caso de ser aprobada la propuesta se proceda a la firma del convenio específico con la institución a la cual pertenece el investigador externo en un tiempo no superior a 1 mes luego de la aprobación del proyecto por parte del CSUP. Los derechos de autor, patentes y otros resultados de la investigación se regirán a lo establecido en el convenio, y se cumplirá la reglamentación del SENADI.
- Los proyectos deberán contribuir al desarrollo del conocimiento o a la solución de un problema del entorno social.
- Los proyectos deberán contar con la participación de estudiantes de grado, en calidad de ayudantes de investigación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento para ayudantes de investigación. (Este proceso se realizará una vez haya finalizado la convocatoria). Los estudiantes de posgrado se podrán integrar a partir de la figura de colaboradores de la investigación.

- Los proyectos deberán necesariamente enfocarse a la solución de algún problema del contexto social y tributar a por lo menos uno de los 17 ODS.
- Los proyectos necesariamente deberán señalar cómo tributarán al componente de vinculación con la sociedad y a la docencia.
- Los proyectos deberán tener una extensión a nivel de tiempo de al menos un año y la cantidad de productos será proporcional al tiempo de desarrollo de los mismos y al número de integrantes de la propuesta. (al menos un producto de alto impacto por cada integrante y un año por cada 2 productos)

## 7. De la priorización de los proyectos

El Consejo de Investigación priorizará los proyectos seleccionados, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- El informe técnico de evaluación emitido por el Comité de Selección.
- El informe de pertinencia emitido por la Dirección de Investigación.
- Los resultados y antecedentes de los investigadores proponentes en la ejecución de proyectos anteriores.
- La alineación del proyecto con los objetivos institucionales y estratégicos de la UPEC.
- La contribución del proyecto a la solución de problemas del entorno social a nivel local, provincial, regional y nacional.
- La concordancia del proyecto con los planes de desarrollo regional y nacional.
- La articulación a las líneas y programas de investigación institucionales.

- El potencial de transferencia de conocimiento y tecnología.
- La existencia de financiamiento externo y/o la participación en redes nacionales o internacionales de investigación.
- La coherencia de la producción académica proyectada con los estándares del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (CACES).
- La pertinencia del enfoque en saberes ancestrales e interculturales, cuando corresponda.
- La viabilidad del financiamiento y sostenibilidad del proyecto.

## **8. De los niveles de organización de los participantes**

Los docentes/investigadores para la elaboración y ejecución del proyecto de investigación se agruparán en los siguientes niveles en concordancia con la responsabilidad, relación laboral y producción científica:

**a. Director/a del proyecto.** - docente/investigador titular u ocasional de la UPEC con título de Doctorado (PhD); candidato a Doctor; y/ o Magister, a fin al área del conocimiento del proyecto presentado. Cumple las siguientes funciones:

- Representa, lidera el proyecto y su desarrollo posterior;
- Administra y realiza las gestiones pertinentes a su ejecución;
- Presenta informes técnicos, financieros; y,
- Demás requerimientos solicitados por la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación.

**b. Coautores externos.** - Profesional de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional por sus contribuciones al progreso de

la ciencia, expresadas en publicaciones y otras formas de contribución a la investigación, que colabora en actividades de asesoramiento del proyecto; y, que pueden ser profesores invitados, o externos y/o en calidad de facilitadores del proyecto. Su participación se realizará bajo la suscripción de convenio específico en donde se establecerán los recursos con los que se comprometen las partes a fin de garantizar los derechos de autor de las instituciones participantes.

**c. Ayudantes de Investigación.** - Estudiantes de grado o posgrado y/o que se encuentren en procesos de titulación. Deberán justificar documentalmente su status mediante certificación conferida por la Secretaría General. Todo proyecto de investigación de forma obligatoria contará con ayudantes de investigación.

**d. Coautor/es de investigación.** - Son los Docentes/Investigadores Titulares, Ocasionales o de Posgrado, que colaboran en la ejecución del proyecto.

**e. Colaborador en la Investigación.** - Profesional de otra universidad/empresa o profesor titular u ocasional, que no sea integrante de otro proyecto de investigación de la Universidad. Tendrá una participación temporal en la investigación para desarrollar artículos científicos, capítulo de libro o fase en uno de los procesos investigativos. Su participación no estará sujeta a la suscripción de un convenio y deberá ser aprobada por el Pleno de Consejo de Investigación previa solicitud justificada emitida por el Director del Proyecto. Su participación no involucra la compartición de derechos de la propiedad intelectual de los productos obtenidos con la institución a la cual representa, más si se garantizan sus derechos morales de manera independiente.

**f. Personal de apoyo administrativo.**- Personal administrativo de la UPEC que puede participar en la ejecución de proyectos internos, siempre y cuando se justifique de manera técnica su participación; en el caso de proyectos con financiamiento externo, en los que dadas las particularidades del seguimiento por parte de las entidades cooperantes, se podrá contar con este tipo de apoyo, que deberá ser solicitado y justificado por el director del proyecto; esta condición de participación del personal de apoyo administrativo no implica que el personal solicitado realice actividades propiamente referentes a la investigación, y más bien su apoyo esté enfocado al soporte administrativo, se recalca que puede tener participación en los productos obtenidos en la investigación. La participación de este tipo de apoyo no implica remuneración adicional y las actividades del proyecto, las deberá realizar fuera del horario de trabajo.

La Dirección de Investigación tendrá la facultad de sugerir la exclusión de algún participante de cualquier propuesta de investigación en base al informe presentado en el que se detalle los aspectos relativos a antecedentes negativos del investigador en su participación previa en otros proyectos. El Consejo de Investigación aprobará o no esta petición y quedará registrada en la resolución de aprobación del proyecto.

Con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de la investigación, todo proyecto debe contemplar en su nómina de participantes con al menos un profesor titular para que en el caso de que la Dirección sea con llevada por un docente ocasional, esta pueda ser trasladada al personal titular por posibles motivos de desvinculación del director del mismo.

## 9. De la presentación de los proyectos

Los proyectos serán presentados en el portafolio Institucional/ Modulo de Investigación, una vez se haya aprobado la convocatoria específica.

## 10. De la cantidad máxima de participantes

El número máximo de participantes internos estará dado de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de Grupos de Investigación internos involucrados	Cantidad máxima de docentes investigadores internos
2	4
Más de 2	6

## 11. De las necesidades y problemas a priorizarse

Para esta convocatoria serán priorizados los proyectos de investigación bajo un enfoque basado en la sostenibilidad (sustentabilidad) y orientados a solucionar los problemas sociales y económicos, con la respectiva articulación entre las funciones de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Para lo cual cada propuesta de manera obligatoria deberá inscribirse en los ejes y enfocarse en la solución de las necesidades y problemas a continuación detallados:

Ejes	Necesidades y problemas del área de impacto de la UPEC

<b>Eje 1.</b> Producción agropecuaria, seguridad alimentaria y valor agregado	1.1 Baja productividad y limitada tecnificación en cultivos estratégicos
	1.2 Débil desarrollo de cadenas de valor y escasa industrialización de productos agropecuarios
	1.3 Problemas de comercialización y limitada capacidad de exportación.
	1.4 Carencia de tecnologías de conservación, transformación y control de calidad para alimentos.
<b>Eje 2.</b> Empleo, emprendimiento y desarrollo económico local	2.1 Altas tasas de desempleo y subempleo juvenil.
	2.2 Escasa diversificación productiva y dependencia del comercio informal en frontera.
	2.3 Limitada formación y acompañamiento técnico para emprendimientos rurales y urbanos.
	2.4 Necesidad de fortalecer el turismo sostenible como alternativa económica.
<b>Eje 3.</b> Movilidad humana y tejido social	3.1 Impacto de la migración y retorno en comunidades locales (inseguridad, presión sobre servicios públicos).
	3.2 Vulnerabilidad de personas en movilidad humana (salud, educación, inserción laboral).
	3.3 Débil articulación interinstitucional para políticas de integración y cohesión social.
<b>Eje 4.</b> Educación y formación integral	4.1 Deserción escolar y bajo acceso a educación superior en poblaciones rurales y vulnerables.
	4.2 Escasa incorporación de metodologías activas e innovación educativa con TICs
	4.3 Déficit en formación de docentes en competencias digitales e interculturales.

<b>Eje 5.</b> Salud y bienestar comunitario	5.1 Alta incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión).
	5.2 Limitado acceso a servicios de salud en zonas rurales y fronterizas.
	5.3 Carencia de programas de salud preventiva y estilos de vida saludables.
<b>Eje 6.</b> Medio ambiente y sostenibilidad territorial	6.1 Contaminación de fuentes hídricas por uso de agroquímicos.
	6.2 Erosión y pérdida de suelos agrícolas en zonas de páramo.
	6.3 Falta de planes efectivos de gestión de residuos sólidos y líquidos.
	6.4 Vulnerabilidad ante el cambio climático y escasez de agua en comunidades rurales.
<b>Eje 7.</b> Cultura, identidad y cohesión comunitaria	7.1 Pérdida de oficios tradicionales y patrimonio cultural local (ej. betuneros de Tulcán, bordados, saberes ancestrales).
	7.2 Débil valorización de la identidad carchense y de los pueblos indígenas.
	7.3 Necesidad de fortalecer el turismo cultural y comunitario como estrategia de desarrollo.

## 12. De la convocatoria.

La convocatoria estará dada de acuerdo con el siguiente cronograma:

No	FASE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	DURACIÓN
1	I	Apertura de la convocatoria	Dirección de Investigación	28/08/2025
2		Recepción de proyectos	Dirección de Investigación	29/08/2025 – 03/11/2025
3		Revisión de proyectos (Cumplimiento de requisitos)	Dirección de Investigación	
4		Evaluación técnica y estadística de los proyectos	Comité de Selección /Consejo de Investigación	04/11/2025 – 30/11/2025
5	II	Reuniones de los directores de los proyectos que pasaron la fase I con los departamentos de adquisiciones y financiero	Dirección de Investigación, Dirección Financiera, Departamento de adquisiciones	01/12/2025- 02/12/2025
6		Correcciones a las observaciones y subida pormenorizada de la información de los proyectos al Sistema	Directores de proyectos	03/12/2025 – 05/12/2025

7		Aprobación de proyectos	Consejo de Investigación	09/12/2025 – 11/12/2025
8	III	Presentación de proyectos ante el CSUP	Dirección de Investigación	12/12/2025 – 15/12/2025
9		Notificación proyectos aprobados	Dirección de Investigación	16/12/2025 – 19/12/2025
10		Ejecución de proyectos	Directores proyectos	A partir del 12 de enero de 2026

Dado, en la Sala de Sesiones del Consejo de Investigación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en la ciudad de Tulcán a los dieciocho días del mes de agosto de 2025.